AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA LIMITADA A MIPYMES
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC- DAMAA-041-2026

En desarrollo de los principios que rigen la actividad de la Administración Pública en materia de Contratación Estatal, y en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 informa a la comunidad en general que el presente proceso de contratación, bajo la modalidad de selección de mínima cuantía **MC- DAMAA-041-2026, es limitado a Mipymes Municipal.**

Para efectos de lo anterior, se señala a continuación la información de la presente invitación pública

1. **OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL CON DESTINO A LOS OPERATIVOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y ASEO"**

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo a las características y cuantía del proceso relacionado en el estudio previo presentado por la respectiva dependencia, la modalidad de selección del contratista debe realizarse mediante el procedimiento de mínima cuantía establecido de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios.

1. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato es un plazo hasta el **30 DE DICIEMBRE DE 2026**; contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

2. **ENTREGA DE LA PROPUESTA:** La recepción de las propuestas será **ÚNICAMENTE** en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II www.colombiacompra.gov.co., hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el CRONOGRAMA de la presente invitación. Por lo cual no se recibirán documentos en físico en ninguna dependencia del Municipio de Guamal.

3. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El presupuesto oficial para la presente contratación, equivale a la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($41.997.433),** los cuales se resumen en el presupuesto, análisis de mercado, y demás soportes técnicos que se anexan, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 00591 del 23 de julio de 2026.

4. **LIMITACION A MIPYMES**

Que el día 01 Y 02 de septiembre del presente año, los interesados manifestaron su intención de limitar las convocatorias a Mipymes en la sección mensajes en el módulo dispuesto en la plataforma del **SECOP II.**

Nombre del solicitante:	Documentos aportados
EQS DOTACIONES S.A.S. **NIT.** **R/L SANDRA MILENA ARIAS LOPEZ** **CC 1.016.008.860**	• Oficio de solicitud de Limitación a Mipymes Nacional • Clasificación de tamaño de la Empresa **MICRO EMPRESA** • Documento de Identidad, Tarjeta Profesional y certificado de vigencia de matrícula y antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores • Documento de identidad del representante legal • Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el 20 de agosto de 2026 por la Cámara de Comercio de Medellin, donde se evidencia que el domicilio principal corresponde al Municipio de Medellin, Antioquia.
OSCAR JAVIER VILLALBA RUGELES **CC 17446291**	• Oficio de solicitud de Limitación a Mipymes Municipal • Clasificación de tamaño de la Empresa **MICRO EMPRESA** • Documento de identidad y registro único tributario de la persona natural • Documento de Identidad, Tarjeta Profesional y certificado de vigencia de matrícula y antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores • Certificado de Matricula Mercantil expedido el 30 de julio de 2026 por la Cámara de

	Comercio de Villavicencio, donde se evidencia que el domicilio principal corresponde al Municipio de Guamal - Meta.
STALESAM SAS **NIT 901702315-6** **R/L FABIOLA MARTINEZ ARIZA** **CC 40.431.608 de Acacias**	• Oficio de solicitud de Limitación a Mipymes Municipal • Certificación de clasificación de tamaño de la Empresa **MICROEMPRESA** • Tarjeta Profesional y certificado de vigencia de matrícula y antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores • Documento de identidad del representante legal • Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el 29 de agosto de 2026 por la Cámara de Comercio de Villavicencio, donde se evidencia que el domicilio principal corresponde al Municipio de Guamal.
M&J CATERING S.A.S **NIT 901.807.130-2** **R/L YESICA BIBIANA ESPEJO CRUZ** **CC 1.120.369.730 de Granada**	• Oficio de solicitud de Limitación a Mipymes Municipal • Certificación de clasificación de tamaño de la Empresa **MICROEMPRESA** • Documento de identidad del representante legal • Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el 14 de agosto de 2026 por la Cámara de Comercio de Villavicencio, donde se evidencia que el domicilio principal corresponde al Municipio de Guamal • Registro Único Tributario de la persona jurídica • Tarjeta Profesional, Documento de identidad y certificado de vigencia de matrícula y antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores
JULIO CESAR ESPITIA **C.C. 17.415.284**	• Oficio de solicitud de Limitación a Mipymes Municipal • Documento de Identidad, Tarjeta Profesional y certificado de vigencia de matrícula y antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores • Documento de identidad de la persona natural • Certificado de Matricula Mercantil expedido el 14 de julio de 2026 por la Cámara de Comercio de Villavicencio, donde se evidencia que el domicilio principal corresponde al Municipio de Guamal - Meta
SUMISOF S A S **NIT. 901045608** **NELLY CAROLINA MORA CASTEL** **CC 53.155.115 de Bogotá**	• Oficio de solicitud de Limitación a Mipymes Nacional • Clasificación de tamaño de la Empresa **MICRO EMPRESA** suscrito por el Contador • Certificado de Matricula Mercantil expedido el 31 de agosto de 2026 por la Cámara de Comercio de Bogotá, donde se evidencia que el domicilio principal corresponde al Municipio de Bogotá D.C.
GRUPO INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S **NIT. 72.328.618** **R.L. Ricardo Barrios Ortiz** **C.C. 72.328.618 de Barranquilla**	• Oficio de solicitud de Limitación a Mipymes Nacional • Clasificación de tamaño de la Empresa **MICRO EMPRESA** • Documento de Identidad, Tarjeta Profesional y certificado de vigencia de matrícula y antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores • Documento de identidad del representante legal • Registro único Tributario de la persona jurídica • Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el 11 de agosto de 2026 por la Cámara de Comercio de Barranquilla, donde se evidencia que el domicilio principal corresponde al Municipio de Barranquilla, Atlántico
MECTRO INNOVA S.A.S. **NIT. 900657657** **JUAN DIEGO BARBARAN MANCO** **CC 8062835 de Medellin.**	• Oficio de solicitud de Limitación a Mipymes Nacional • Clasificación de tamaño de la Empresa **MICRO EMPRESA** • Documento de Identidad, Tarjeta Profesional y certificado de vigencia de matrícula y antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores • Documento de identidad y libreta militar del representante legal • Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el 04 de agosto de 2026 por la Cámara de Comercio de Medellin, donde se evidencia que el domicilio principal corresponde al Municipio de Medellin, Antioquia

Que, de las ocho (08) solicitudes recibidas, tres (03) no cumplen y las demás todas cumplen con los requisitos; no obstante se aclara que cuatro (04) de ellas solicitan que la presente convocatoria sea limitada a Mipymes Domiciliadas en el municipio de Guamal Meta y cuatro (04) solicitan que sea limitada a Mipymes Nacional de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 y los parámetros fijados en la ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

Una vez verificada las características del presente proceso, así como la documentación allegada, cinco (05) solicitudes presentadas cumplen con los requisitos, no obstante, prevalecen tres (03) solicitudes para que la presente convocatoria sea limitada a MiPymes con domicilio en el municipio de Guamal - Meta, de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior, **LIMITESE** el presente **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC- DAMAA-041-2026** a **MIPYMES MUNICIPAL**

5. CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados podrán consultar los documentos electrónicos que por obligación legal deban publicarse en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II www.colombiacompra.gov.co**

Dado en Guamal, Meta, a los tres (03) días de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

Sin otro particular,

JOSÉ FERNANDO PEÑA RABELO
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: **ORLANDO GOMEZ S** Cargo: CPS - Secretaria Jurídica y de Contratación Pública	Nombre: **LICET BAUTISTA MORALES** Cargo: Secretaria Jurídica y de Contratación Pública.	Nombre: **FERNANDO PEÑA RABELO** Cargo: Alcalde Municipal